



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO Y DIRECCIÓN JURÍDICA, TODAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.

III. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

IV. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.



V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VI. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado.

VII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2021, mediante el documento identificado con el número IEE/JE-006/2021.

En la sesión mencionada en el párrafo previo, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2021; a través del instrumento IEE/JE-007/2021.

## **DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS**

VIII. En sesión especial de fecha dos de febrero del año en curso, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-012/2021, a través del cual, designó a la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas; y al Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática, adscrita a la Dirección Administrativa de este Instituto.

Siendo designada como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, la Ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio.

IX. En fecha veinte de mayo de la presente anualidad, la Ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio, presentó su separación como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas.

X. Como consecuencia del antecedente previo, en sesión especial de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-034/2021, a través del cual, se concluyó de





manera anticipada las Encargadurías de Despacho de la Dirección de Prerrogativas; y la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto.

### **DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA**

**XI.** En sesión especial de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinte, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-017/2020, a través del cual, designó al Encargado de Despacho de la Técnica del Secretariado y Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, de este Instituto.

Siendo designado como Encargado de Despacho de la Dirección Técnica, el Ciudadano Juan Carlos López Rodríguez.

**XII.** En extraordinaria de fecha veintiséis de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó entre otras, las propuestas de designación de la y los Consejeros Electorales del Estado de Puebla.

En dicho Acuerdo, se designó como Consejero Electoral al Ciudadano Juan Carlos Rodríguez López, quien se desempeñaba como Encargado de Despacho de la Dirección Técnica.

### **DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

**XIII.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-051/2020, a través del cual, designó a la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica.

Siendo designado como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, la Ciudadana María Genoveva Jiménez Cerezo.

**XIV.** En fecha veintiocho de diciembre de la presente anualidad, la Ciudadana María Genoveva Jiménez Cerezo, presentó su renuncia como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, con efectos a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**XV.** Derivado de las vacantes que se desprenden de la Dirección de Prerrogativas, Dirección Técnica y Dirección Jurídica, el Secretario Ejecutivo, señala la necesidad de designar a las personas que bajo la figura de Encargo de Despacho dirigirán las actividades que se realizan en las Direcciones en cita.

XVI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada de manera virtual el día treinta de diciembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. El diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.

4. Además, el numeral 99, del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

En base a lo anterior, es menester hacer mención que la Dirección de Prerrogativas depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

5. Ahora bien, el artículo 140 del Reglamento Interior establece que, se entenderá por **encargo de despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, y del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el Acuerdo respectivo.

Por su parte, el diverso 141 del Reglamento Interior establece que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al encargo de despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario





Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En dicho Acuerdo se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por el encargado de despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En ese orden de ideas, y derivado de conclusión de manera anticipada de la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, la designación como Consejero Electoral de quien se encontraba como Encargado de Despacho de la Dirección Técnica, y la renuncia de la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, se han generado las vacantes respectivas; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades que se realizan en la Dirección de Prerrogativas, Dirección Técnica y Dirección Jurídica, plasmadas en las Bitácoras de Tareas correspondientes, así como aquellas que se deriven con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2022, es necesario nombrar a las personas que bajo la figura de Encargadurías de Despacho, se ocuparán de las áreas en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en cada una de ellas.

En ese sentido, el Consejero Presidente propone a las siguientes ciudadanas:

- Andrea Imaz Escutia, como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Diana Pérez Ramírez, como Encargada de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado; y
- Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica.

En razón de lo expuesto, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, realizó el estudio de los perfiles propuestos para desempeñar los encargos materia de este Acuerdo, verificando que acreditaran los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, en base a su currícula.

Derivado de lo anterior, esta Junta Ejecutiva concluye que las ciudadanas Andrea Imaz Escutia, Diana Pérez Ramírez y Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, cumplen con los requisitos exigidos en el Catálogo de Cargos, asimismo se considera que son las personas idóneas para dar continuidad a las actividades que



se realizan en la Dirección de Prerrogativas, Dirección Técnica del Secretariado y Dirección Jurídica, desempeñando la función de Titular, bajo la figura de Encargada de Despacho.

Por lo que toca a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, se asumirá a partir del día tres de enero de dos mil veintidós y hasta que el Consejo General designe a las personas que ocuparán el carácter de Titular de los puestos en mención, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por esta Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2022.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código de la materia, considera procedente designar a las ciudadanas Andrea Imaz Escutia, Diana Pérez Ramírez y Claudia Elizabeth Rosas Ruiz como Encargadas de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, Dirección Técnica del Secretariado y Dirección Jurídica, a partir del tres de enero de dos mil veintidós, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Es importante señalar que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y el Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para las Encargadas de Despacho de las Direcciones en cita, a partir del día tres de enero de dos mil veintidós.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, éste Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a las Encargadurías de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Técnica del Secretariado y Dirección Jurídica, todas de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramientos a la Encargadas de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Técnica del Secretariado y Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**